

subterránea, impuestos con posterioridad al intere-  
sado, el establecimiento de cuantas medidas con-  
viene adecuadas, con el fin de evitar molestias al  
vecindario.

Visto expediente para establecimiento de la  
actitud de GRANJA CUMICOLA. PRODUCCION COME-  
LES DE CARNE, en Terreno de Cultivo de Labal  
por la Sociedad Agraria de Transformación  
no 582 y la legislación pertinente de los que  
se desprende que no prohibición de esta clase  
de actitudes en el lugar donde se trata de  
establecer la actitud de referencia. visto  
los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad  
y el resultado de la visita técnica firmada al lugar  
de emplazamiento de la actitud, se acuerda  
expresar la conformidad con la solicitud presen-  
tada y en consecuencia informar favorablemente  
la solicitud, teniendo cuenta de que no se ha  
presentado reclamación alguna por los vecinos in-  
mediatos al lugar de emplazamiento y de que  
las ordenanzas del Municipio no prohíben  
la instalación en el lugar indicado, en conside-  
ración a que se ubicará a una distancia de  
aproximadamente 1000 metros de la localidad,  
encuentro en zona sur, fuera del recampo del  
viento con respecto a la orientación del Pueblo y  
no existir en la zona ni en su proximidad  
otra actitud análoga que pudiera producir  
efectos aditivos y estúvese reunida la causación  
exigida en el Reglamento de Actitudes N.º 17  
debido no obstante exigirse la mayor  
limpieza de las dependencias.

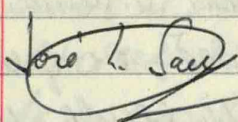
Fu. Alación en Whiting de Precios  
Austriaca de Muebles formados por 19

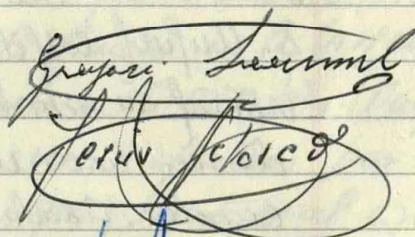
Teodoro Riquén y Hermanos. fúe  
 levantado, se acuerda citar a la  
 Excmo. D<sup>a</sup> Teodoro Riquén a la D<sup>a</sup>  
 Luis Luviano a tenio, por que se  
 piden en el Ayuntamiento y presenten  
 los puntos de propiedad, de los terrenos donde  
 se ubicaron las tenues.

. Así mismo se acuerda citar a D<sup>a</sup> David  
 Lopez Espino, por que el piden en el Ayun-  
 tamiento con el fin de cautivar algunas  
 partes de favor cabria.

De que se extiende la presente acta, que  
 firman los constantes al coto, de que yo el  
 secretario, certifico.

 J. Santamaría

 José L. San

 Gregorio Luviano  
 José Riquén

